



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 975/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 602/2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL S/ PAGO POR ALOJAMIENTO - RAMOS MARÍA MABEL (ALZOGARAY OSCAR BENJAMÍN)"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO y el Director de Desarrollo Social, Profesor Marcos Albérico HENCHOZ, solicitan que se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00) a favor de la Señora María Mabel RAMOS, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor Oscar Benjamín ALZOGARAY, durante el mes de enero del año 2024.

Que, la Secretaría de Hacienda, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00), a favor de la Señora María Mabel RAMOS, CUIT/CUIL n.º 27-13342642-1, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor Oscar Benjamín ALZOGARAY, durante el mes de enero del año 2024, conforme Factura "B" n.º 00003-00000008, de fecha 6 de febrero del año 2024.

**ARTÍCULO 2.º** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C. E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**LUCIANO GEREMAS GARRO**

*Jefe de Gabinete  
a/c Secretaría de Gobierno  
y Modernización*

**DR. MANUEL OLALDE**

*Secretario de Gobierno  
y Modernización  
a/c Presidencia Municipal*